



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Resolución No. ANTAI-OIRH-17-2017
(9 de junio de 2017)

“Por la cual se designa un Secretario General Ad Hoc, Encargado en la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).”

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) fue creada mediante la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, como organismo rector en materia de derecho de petición y acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción a nivel gubernamental.

Que el Artículo 16 de la citada Ley, señala entre las funciones del Director General, la de “Planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento de la Autoridad, de conformidad con la presente Ley y sus reglamentos”, así como la de “Fijar los sueldos y demás emolumentos, así como seleccionar, nombrar, trasladar, conceder licencias con o sin sueldo, destituir a los funcionarios y aplicarles las sanciones disciplinarias que correspondan, de conformidad con la Ley y los reglamentos adoptados por la Autoridad.” (Numerales 4 y 11)

Que mientras el actual **SECRETARIO GENERAL AD HOC**, ocupa otra posición temporal dentro de esta Autoridad, es necesario adscribirle estas funciones, a un servidor de la institución.

En consecuencia, la Directora General en ejercicio de sus facultades legales,

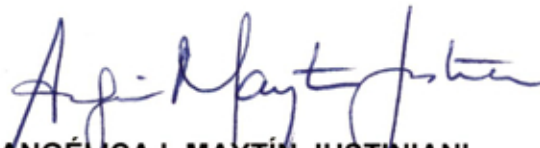
RESUELVE:

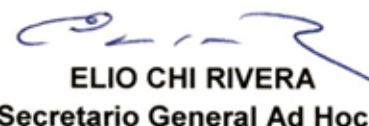
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Licenciada **MARIA TEJEDOR DE ELLIS**, con cédula de identidad personal No. 9-204-424, actual, JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL, como **SECRETARIA GENERAL AD HOC, ENCARGADA**, en el período comprendido del 15 de junio al 23 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día 15 de junio de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 33 de 25 de abril de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI
Directora General


ELIO CHI RIVERA
Secretario General Ad Hoc